V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10496 — CREMER / CLYDE INVESTMENTS / CREMER SUSTAINABLE FOODS JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 461/06)

1. El 3 de noviembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— CCC Hanseatische Beteiligungsgesellschaft mbH («Cremer», Alemania);

— Clyde Investments Pte. Ltd. («Clyde Investments», Singapur), bajo el control de Temasek Holdings («Temasek», Singapur);

— Cremer Sustainable Foods Pte. Ltd. («CSF JV», Singapur).

Cremer and Clyde Investments adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de CSF JV. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Cremer: comercialización, transformación y transporte de materiales agrícolas, materias primas y materiales de base, así como de productos oleoquímicos. También se dedica a la producción de alimentos de origen vegetal en Alemania, Canadá y China.

— Clyde Investments: creada para operar en el marco de la plataforma de alimentos sostenibles de Asia, incluida la fabricación por contrato de productos de origen vegetal.

— CSF JV: se dedicará a la fabricación por contrato y venta de sucedáneos vegetales de la carne y los alimentos marinos y de productos alimenticios intermedios en Singapur y, posteriormente, en la región del Sudeste Asiático.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10496 — CREMER / CLYDE INVESTMENTS / CREMER SUSTAINABLE FOODS JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

N.º Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA